

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 11 de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que, se recepcionó mediante oficio Nro. 454 emitido por esta misma célula judicial, solicitud de embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo bajo radicación 17013311200120240021900.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO						
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.						
EJECUTADO:	JUAN CARLOS ARANGO MÚNERA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00227	00
ASUNTO:	NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES						

En este asunto se recepcionó el oficio Nro. 454 del 5 de septiembre de 2024, emanado del Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, mediante el cual se informa que, en el proceso ejecutivo, adelantado por el señor LUIS FRANCISCO FLORIAN, frente al señor ALEJANDRO ARANGO MÚNERA, que cursa en este despacho, por auto pronunciado el 04 de septiembre pasado, decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del señor ALEJANDRO ARANGO MÚNERA.

Sería del caso, la procedencia de dicho embargo bajo el alcance contemplado en el artículo 466 de la Obra General del Proceso, sino fuera porque dentro del presente asunto, no se observa identidad de parte respecto del ejecutado, adelantándose la presente causa, en contra del señor JUAN CARLOS ARANGO MÚNERA.

Así las cosas, no procederá esta judicial a la inscripción del embargo suscitado, siendo necesario informarse de esta decisión al aludido estrado judicial mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931423bee45c9649a7b94d99d54ceafed1e63f41765c9b760052ed45ba50ebc9**

Documento generado en 11/09/2024 04:30:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**